

GUIA DE REMISION N° 355 /2010-AG-PEBPT-DEAG — PEBPT

Dirección Ejecutiva

020

Tumbes, 12 de octubre de 2010

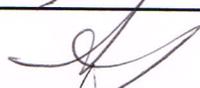
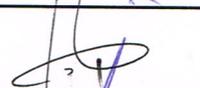
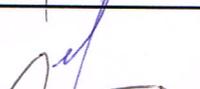
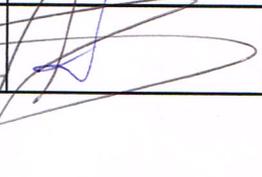
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 355 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero OTORGAR, a favor de la Servidora LUZ AMANDA CALLE CASTILLO, el pago de Bonificación Especial por Sepelio consistente a dos (02) remuneraciones totales, y por luto consistente hasta dos (02) remuneraciones totales; los mismos que ascienden a la suma de S/.10,463.40 (Diez mil, mil cuatrocientos sesenta y tres con 40/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos por los beneficios descritos en el párrafo precedente, sean solventados en la Especifica Determinativa 6.2.6.8.1.4.1 Gastos por la Contratación de Personal; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así Como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al servidor interesado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	13 OCT 2010	10:14	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	13-10-2010	9:26 am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	9:38	13:10.10	
UNIDAD DE CONTABILIDAD (documentos originales)	13-10-2010	9.03.	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	13 OCT 2010	9:34 am	
LUZ AMANDA CALLE CASTILLO	13.10.2010	9.30 am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 355/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 OCT 2010

VISTO:

Solicitud con registro N° 4252, recepcionada el 24 de Setiembre del 2010; Informe N° 0200/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 30 de Setiembre del 2010; Oficio N° 130/2010-AG-PEBPT-OPP, de fecha 01 de Octubre del 2010; Informe N° 446/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 11 de Octubre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud con registro N° 4252, recepcionada el 24 de Setiembre del 2010, la servidora peticionante **Luz Amanda Calle Castillo** solicita se le otorgue los subsidios establecidos en su contrato de trabajo por los conceptos de Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto; debido al deceso de su padre don **Braulio Calle López**, acaecido en la ciudad de Santo Domingo (Morropón - Piura) el día 12 de Setiembre del 2010, sustentando lo solicitado con el Acta de Defunción N° 01220049, extendida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, y las justificaciones de los gastos realizados.

Que, con Informe N° 0200/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 30 de Setiembre del 2010, generado por la Unidad de Personal, en torno a lo solicitado por la servidora **Luz Amanda Calle Castillo**, opina que de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo para Servicio Específico del servidor mencionado, es un derecho que le asiste otorgarle dicho beneficio; por lo que dicha Unidad opina por la procedencia del otorgamiento de una bonificación especial por Fallecimiento de familiar directo (Padre), y el reconocimiento de gastos por Sepelio y Luto, los mismos que se detallan en la liquidación de dicho informe.

Que, mediante Oficio N° 130/2010-AG-PEBPT-OPP, de fecha 01 de Octubre del 2010, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, se remite a la Oficina de Administración la Certificación Presupuestal, la cual certifica la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 6 2.6 8 1.4 1 Gasto por la Contratación de Personal, por el monto de **S/. 10,463.40 (Diez mil cuatrocientos sesenta y tres con 40/100 Nuevos Soles)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en el presente año fiscal, para financiar Subsidio por Fallecimiento y gastos por Sepelio y Luto, correspondientes a la servidora **Luz Amanda Calle Castillo**.

Que, de acuerdo al tercer párrafo de la Cláusula Quinta: Remuneración y Otras Bonificaciones, del Contrato Individual de Trabajo para Servicio Específico N° 001-05-2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 01 de Mayo del 2010 correspondiente a la servidora **Luz Amanda Calle Castillo**, se establece: "... En mérito de la aplicación del Memorandum Múltiple N° 069.96-INADE-1201, de la Gerencia General del INADE, se otorgará una bonificación especial por Sepelio y Luto, correspondiente en cada caso hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales, cuando se produzca el deceso de un trabajador y/o un familiar directo (padre, madre, cónyuge o hijos)...".

Resolución Directoral N° 355/2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 446/2010-AG-PEBPT-OAJ, del 11 de Octubre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que de la revisión de los actuados se verifica el fallecimiento del señor **Braulio Calle López**, padre de la servidora **Luz Amanda Calle Castillo**, tal y como consta en Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N° 01220049 emitida el 15 de Setiembre del 2010, suceso ocurrido en la ciudad de Santo Domingo (Morropón - Piura), el día 12 de Setiembre del 2010. Asimismo, se verifica en los actuados que la servidora ha realizado gastos por sepelio y luto, tal y como consta en las boletas acompañadas; por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo de la Cláusula Quinta: Remuneración y Otras Bonificaciones, del Contrato Individual de Trabajo para Servicio Especifico N° 001-05-2010-AG-PEBPT-DE, suscrito entre el PEBPT y la servidora **Luz Amanda Calle Castillo**, le corresponde dos remuneraciones por gastos de Sepelio y dos remuneraciones por luto; por consiguiente esta Asesoría Jurídica opina por la Procedencia de la Bonificación Especial para cada caso, debido a que se encuentra acreditado el derecho a percibir dicho beneficio.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0477-2010-AG publicada el 28 de Julio del 2010, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la servidora **LUZ AMANDA CALLE CASTILLO**, el pago de Bonificación Especial por Sepelio consistente a dos (02) remuneraciones totales, y por Luto consistente hasta dos (02) remuneraciones totales, los mismos que ascienden a la suma de **S/. 10,463.40 (Diez mil cuatrocientos sesenta y tres con 40/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos por los beneficios descritos en el párrafo precedente, sean solventados en la Específica de Gasto 6 2.6 8 1.4 1 Gastos por la Contratación de Personal; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y a la servidora interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
[Signature]
Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo